



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 277-2024-AL/MPH

Huancavelica, 23 de agosto 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17162-2024, de fecha 19 de agosto 2024, presentado por el Presidente David Ccencho Olarte de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, quien solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 154-2024-AL/MPH, de fecha 16 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass;

Que, la Resolución Alcaldía N° 154-2024-AL/MPH, de fecha 16 de abril 2024, Artículo Primero.- Reconoce a la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el periodo **dice: 17/12/2022 al 17/22/2024**, (...);

Que, mediante documentos de vistos, el expediente administrativo de registro N° 17162-2024, de fecha 19 de agosto 2024, presentada por el Presidente David Ccencho Olarte de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, quien solicita la modificación del periodo de gestión del Consejo Directivo del JASS **debe decir:** Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el periodo de **17/12/2022 al 17/12/2024**, (...);

Que, en ese sentido, es procedente modificar el periodo de gestión del Consejo Directivo del JASS, del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por el periodo de **17/12/2022 al 17/12/2024**, (...), siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, el expediente administrativo de registro N° 17162-2024, de fecha 19 de agosto 2024 y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 154-2024-AL/MPH, de fecha 16 de abril 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera: RECONOCER a la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el periodo de **17/12/2022 al 17/12/2024**, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
DAVID CCENCHO OLARTE	Presidente	46685998
ZOSIMO MATAMOROS PARI	Tesorero	45130609
VICTOR RAUL QUISPE CONDORI	Secretario	72238090
BASILIO HUAYLLANI PARI	Vocal 1	23209920
MARGARITA ZUÑIGA CASTRO	Vocal 2	23274136

Artículo Segundo.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio Imperial del Centro Poblado de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, para el periodo de 09/02/2024 al 09/02/2026, al siguiente ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ANGELICA LUZ QUINTO PARI	Fiscal	45834115

Artículo Tercero.- RATIFICAR en los demás extremos de la Resolución Alcaldía N° 154-2024-AL/MPH, de fecha 16 de abril 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el registro de la Junta reconocida, conforme a la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE